

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Diez de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00429-00.
Demandante: ALICIA LILIANA VERGARA LATORRE
Demandado: MARIA AMPARO LOZADA

El despacho conforme a los lineamientos de la H. Corte Constitucional, escuchara a la parte demandada, pese a no acreditar el pago de los cánones adeudados, en ese entendido,

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada MARIA AMPARO LOZADA, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada MARIA AMPARO LOZADA, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería a la Dra. JENIFFER REYES FIGUEROA como apoderada judicial de las demandadas MARIA AMPARO LOZADA Y DARIANA RODYESNEYDER MONTAÑA RAYO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte, la demandada DARIANA RODYESNEYDER MONTAÑA RAYO, conforme la constancia secretarial vista a folio 66 vto., contestó extemporaneamente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No. 030 fijado en la secretaría del
juzgado hoy Julio 13/2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA 